



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

POR UN
2023
SIN VIOLENCIA
DE GÉNERO



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UACH-DA-A310102-2023-P, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, MATERIAL Y SUMINISTROS MÉDICOS Y UNIFORMES PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE DEPORTES, ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN, AHORA DIRECCIÓN DE DEPORTES, ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 horas del día 23 de febrero de 2023, reunido el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas de dicho Comité, ubicada en Av. Universidad sin número, Circuito Universitario Campus I, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, planta baja; y con fundamento en lo que disponen los artículos 29 fracciones IX y X, 66, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y demás relativos y aplicables de su Reglamento, así como en lo señalado en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se levanta la presente acta de fallo en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido y, a su vez, el análisis de las propuestas presentadas para la adjudicación de los contratos a los proveedores ganadores, realizado por el área solicitante en lo que se refiere al aspecto técnico y económico, y por el área jurídica en lo que respecta al rubro legal-administrativo.

El presente acto es llevado a cabo por la Secretaria del Comité de Adquisiciones, por autorización del Presidente del Comité para el desarrollo de esta junta.

Con base en el proceso de revisión, evaluación y selección llevado a cabo por la Dirección de Deportes, Activación Física y Recreación como área solicitante para la revisión de las propuestas técnicas y económicas, así como la revisión en cuanto a los requisitos legales a cargo del área jurídica de esta casa de estudios, se procede conforme al dictamen base a fallo a la emisión del presente fallo, conforme a los siguientes:

HECHOS

- I. La convocatoria para la licitación que se analiza fue publicada el día 4 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en los periódicos de mayor circulación en la Entidad; las bases estuvieron disponibles para consulta de los interesados



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

POR UN
2023
SIN VIOLENCIA
DE GÉNERO



en la página web oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua, específicamente en la siguiente liga electrónica: <https://uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>

II. La junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 10 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, en la cual se hicieron las aclaraciones y modificaciones correspondientes para la preparación de las propuestas.

III. El día 17 de febrero de 2023, en punto de las 10:00 horas se realizó el acto de presentación y apertura de la documentación legal-administrativa, así como de las propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, siendo las empresas que presentaron propuestas las que se enlistan a continuación:

- **NOR MAX S.A. DE C.V.**
- **EVA LUCRECIA ORTIZ HERRERA**
- **MEDICAL DISTRIBUIDOR MARCA S.A. DE C.V.**
- **ALMA ROSA HERNÁNDEZ TERÁN**
- **LASER SPORT DEPORTES S. DE R.L. DE C.V.**

IV. En el acto de apertura de propuestas, quedó asentado en el acta respectiva que todos los participantes cumplieron cuantitativamente con lo solicitado en las bases en lo que se refiere a la documentación legal-administrativa, con la observación de que NORMAX S.A. de C.V., presentó únicamente copia simple del acta constitutiva y poder de su representante legal, la cual se recibió para su revisión detallada.

En lo que se refiere a los documentos de la propuesta técnica, también quedó debidamente asentado que todos los participantes cumplieron cuantitativamente con lo que se solicitó en las bases del procedimiento licitatorio que nos ocupa, por lo que de igual forma fueron recibidos para su revisión detallada.

Por último, en lo relativo a los documentos de la propuesta económica, se especificó en el acta correspondiente que todos los participantes cumplieron cuantitativamente con lo solicitado en bases, por lo que se recibieron para su revisión detallada.

V. El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presentó con fecha 22 de febrero del año en curso, el dictamen base a fallo, conforme a la revisión realizada por parte de la Dirección de Deportes, Activación Física y Recreación, en su carácter de área solicitante, toda vez que es el área facultada para verificar la calidad de los bienes solicitados



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

POR UN
2023
SIN VIOLENCIA
DE GÉNERO



y validar la información de las propuestas presentadas. La revisión hecha por esta Dirección, se realizó bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable, quedando asentada en el oficio número CODAFYR/CA/LJ/027/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, signado por Lic. Oscar Jaime Erives Hernández, Director de Deportes, Activación Física y Recreación y remitido a la Secretaria de este Comité, Lic. Albayris Unzueta Máynez. Y por lo que corresponde a la parte legal, la revisión jurídica quedó plasmada en el oficio número AG/DAJ/RFVO-07/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, signado por la Lic. Ruth Fabiola Vaquera Ortiz, Jefa de la Unidad del Área Jurídica de Adquisiciones, comunicación que fue dirigida al área solicitante y responsable del procedimiento; por lo que con fundamento en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de esta Universidad y en cuanto a su procedimiento en el artículo 29 fracciones IX y X de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, se determinó lo siguiente:

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

- **NOR MAX S.A. DE C.V.**

El licitante **NO CUMPLE** en cuanto a la capacidad legal-administrativa, de acuerdo a lo siguiente:

No presenta documentos originales o copia certificada de Acta Constitutiva, así como el Poder Notariado donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, según lo solicitado en el numeral 1 de apartado: a) DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, solo presenta copia simple de dichos documentos, y al no estar inscrito aún en el Padrón de proveedores de la Universidad, no es posible realizar el cotejo respectivo de los documentos.

El domicilio presentado en su Anexo "C" para oír y recibir notificaciones fue señalado en Ciudad Juárez, Chihuahua, y no como fue solicitado en el numeral 11 del apartado a) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA que indica que deberá presentar la manifestación del domicilio en la ciudad de Chihuahua, EXCLUSIVO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones en caso de resultar adjudicado, por lo que **NO ES SOLVENTE** en su propuesta legal-administrativa.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

POR UN
2023
SIN VIOLENCIA
DE GÉNERO



Como obra en el Dictamen base a Fallo para este acto, el área solicitante así mismo señala que la empresa no cumple técnicamente en lo que corresponde a las partidas o cumple en las **Partidas 1, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 30, 58, 63, 64, 66, 68, 71, 108, 112, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144**, ya que los bienes ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas o son marcas inferiores en especificaciones y calidad, al no presentar de manera completa su documentación legal administrativa y por las consideraciones técnicas **NO CUMPLE** por lo que la convocante desechó su participación en este proceso licitatorio al ser no solvente.

• **EVA LUCRECIA ORTIZ HERRERA**

El licitante **SÍ CUMPLE** en cuanto a la capacidad legal-administrativa, pues entregó en su propuesta los documentos solicitados en la forma que se solicitó en las bases de la presente licitación.

En cuanto a la capacidad técnica este licitante **SÍ CUMPLE** en las **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas; sin embargo, en la **Partida 29 NO CUMPLE** tal y como se explica a continuación:

En lo que se refiere a la **Partida 29**, en el renglón 2 ofrece ELÁSTICO COLOR BLANCO DE 5 CM. DE ANCHO Y 50 CM. DE LARGO PARA DELIMITAR CANCHAS, sin embargo, lo correcto conforme a los requisitos técnicos es ELÁSTICO COLOR BLANCO DE 5 CM DE ANCHO Y 50 M. DE LARGO PARA DELIMITAR CANCHAS, por lo que se declara **NO SOLVENTE** en lo relativo a esta partida, ya que no cumple técnicamente.

Por último, en la cuestión económica **SÍ CUMPLE**, en las **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145**.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



Presenta una oferta económica cuyo monto global asciende a la cantidad de **\$4'277,258.42 (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 42/100 M.N.)**, suma de los precios ofertados de las partidas en las que participa, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

- **MEDICAL DISTRIBUIDOR MARCA S.A. DE C.V.**

El licitante **SÍ CUMPLE** en cuanto a la capacidad legal-administrativa, pues entregó en su propuesta los documentos solicitados en la forma que se solicitó en las bases de la presente licitación.

En cuanto a la capacidad técnica este licitante **SÍ CUMPLE** en las **Partidas 8, 72, 88, 91, 99, 101, 102, 103 y 127 en las que participa**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas; sin embargo, en las **Partidas 9, 81, 82, 85, 87, 89 y 105 NO CUMPLE**, ya que el licitante no cotiza la totalidad de los renglones que integran cada una de las partidas mencionadas y por lo tanto se declara **NO SOLVENTE**, en lo que respecta a estas partidas.

Por último, en la cuestión económica **SÍ CUMPLE**, en las **Partidas 8, 9, 72, 81, 82, 85, 87, 88, 89, 91, 99, 101, 102, 103, 105 y 127**.

Presenta una oferta económica cuyo monto global asciende a la cantidad de **\$374,989.46 (Trescientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 46/100 M.N.)**, suma de los precios ofertados de las partidas en las que participa, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

- **ALMA ROSA HERNÁNDEZ TERÁN**

El licitante **SÍ CUMPLE** en cuanto a la capacidad legal-administrativa, pues entregó en su propuesta los documentos solicitados en la forma que se solicitó en las bases de la presente licitación.

En cuanto a la capacidad técnica este licitante **SÍ CUMPLE** en las **Partidas 11, 80, 81, 82, 87, 88, 93, 98, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107 y 127 en las que participa**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas; sin embargo, en los que respecta a la **Partida 36, NO CUMPLE** por lo que se enlista a continuación:

En lo que se refiere a la **Partida 36**, no cotiza el renglón 2, luego entonces, se declara **NO SOLVENTE** en lo relativo a esta partida.

Por último, en la cuestión económica **SÍ CUMPLE**, en las **Partidas 11, 36, 80, 81, 82, 87, 88, 93, 98, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107 y 127**.

Presenta una oferta económica cuyo monto global asciende a la cantidad de **\$367,251.64 (Trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y un pesos 64/100 M.N.)**, suma de los precios ofertados de las partidas en las que participa, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

- **LASER SPORT DEPORTES S. DE R.L. DE C.V.**

La empresa **SÍ CUMPLE** en cuanto a la capacidad legal-administrativa, pues entregó en su propuesta los documentos solicitados en la forma que se solicitó en las bases de la presente licitación.

En cuanto a la capacidad técnica este licitante **SÍ CUMPLE** en la **Partida 21** en la que participa, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por último, en la cuestión económica **SÍ CUMPLE**, en la **Partidas 21**, siendo su propuesta **SOLVENTE**.

Presenta una oferta económica cuyo monto global asciende a la cantidad de **\$985,500.00 (Novecientos ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, suma de los precios ofertados de la partida en la que participa, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con todo lo antes expuesto, se emite el siguiente:

FALLO

Con base en el criterio de adjudicación y con fundamento en las normas aplicables citadas en el rubro del presente, así como en las condiciones generales de las Bases y de la Junta de Aclaraciones, se emite el presente fallo a favor de las empresas que ofrecieron las mejores condiciones de calidad, técnicas, legales y económicas, quedando como sigue:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

POR UN
2023
SIN VIOLENCIA
DE GÉNERO



PRIMERO. - Se adjudica las **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 80, 83, 84, 85, 89, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145**, mismas que se detallan en el siguiente cuadro, a favor de **EVA LUCRECIA ORTIZ HERRERA**, por un monto total de **\$4,024,490.06** (Cuatro millones veinticuatro mil cuatrocientos noventa pesos 06/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, conforme al subtotal, desglose de I.V.A. y total de los precios ofertados de las partidas adjudicadas:

EVA LUCRECIA ORTIZ HERRERA	
PARTIDAS ADJUDICADAS	PRECIO SUBTOTAL POR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 80, 83, 84, 85, 89, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145	\$3,469,387.99
I.V.A.	\$555,102.08
TOTAL	\$4,024,490.06

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y de acuerdo al método de evaluación binario ofrece el precio más bajo que resulta conveniente y aceptable.

SEGUNDO. - Se adjudica las **Partidas 8, 72, 91 y 103**, mismas que se detallan en el siguiente cuadro, a favor de **MEDICAL DISTRIBUIDOR MARCA S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$419,906.08** (Cuatrocientos diecinueve mil novecientos seis pesos 08/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, conforme al subtotal, desglose de I.V.A. y total de los precios ofertados de las partidas adjudicadas:

MEDICAL DISTRIBUIDOR MARCA S.A. DE C.V.	
PARTIDAS ADJUDICADAS	PRECIO SUBTOTAL POR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS
8, 72, 91, 103	\$361,988.00
I.V.A.	\$57,918.08
TOTAL	\$419,906.08

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y de acuerdo al método de evaluación binario ofrece el precio más bajo que resulta conveniente y aceptable.

TERCERO. – Se adjudica las **Partidas 81, 82, 87, 88, 98, 100, 101, 102, 105, 106, 107 y 127**, mismas que se detallan en el siguiente cuadro, a favor de **ALMA ROSA HERNÁNDEZ TERÁN**, por un monto total de **\$359,348.04 (Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, conforme al subtotal, desglose de I.V.A. y total de los precios ofertados de las partidas adjudicadas:

ALMA ROSA HERNÁNDEZ TERÁN	
PARTIDAS ADJUDICADAS	PRECIO SUBTOTAL POR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS
81, 82, 87, 88, 98, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 127	\$309,782.79
I.V.A.	\$49,565.25
TOTAL	\$359,348.04

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y de acuerdo al método de evaluación binario ofrece el precio más bajo que resulta conveniente y aceptable.

CUARTO. - Se declaran desiertas las **Partidas 29 y 43** con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las propuestas presentadas por los licitantes no son solventes, pues no cumplen con las



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

POR UN
2023
SIN VIOLENCIA
DE GÉNERO



características técnicas requeridas; y dado que persiste la necesidad de adquirir los bienes solicitados en esta Partida y que el monto a adquirir por la misma no supera las 36 Unidades de Medida y Actualización anuales conforme al penúltimo párrafo del artículo 70 de la Ley de la materia, la convocante procederá a adquirir los bienes por medio de un proceso de adjudicación directa.

QUINTO. - Se declaran desiertas las **Partidas 55, 62, 77, 78, 79, 86, 90 y 104** con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, pues no se recibieron propuestas; y dado que persiste la necesidad de adquirir los bienes solicitados en esta Partida y que el monto a adquirir por la misma no supera las 36 Unidades de Medida y Actualización anuales conforme al penúltimo párrafo del artículo mencionado de la Ley de la materia, la convocante procederá a adquirir los bienes por medio de un proceso de adjudicación directa.

SEXTO. - Se apercibe a los proveedores adjudicados en la presente licitación para que se presenten en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en el edificio de la Dirección Administrativa, planta alta, en el Campus I, Ciudad Universitaria sin número, entre las Calles Universidad, Pascual Orozco y Tecnológico, C.P. 31110, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, el día miércoles 1° de marzo de 2023 a las 14:00 horas, para la firma de los contratos respectivos. Así mismo, se les indica que la garantía deberá presentarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del contrato en el mismo lugar.

El presente fallo consta de 10 (diez) hojas y, no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminado el presente acto y firman para su conocimiento los que en él intervienen:

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

PRESIDENTE

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIA

LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁYNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

POR UN
2023
SIN VIOLENCIA
DE GÉNERO



VOCAL

[Signature]
M.A.R.H. Osorio Hingos Polanco
C.P. IRMA ESTELA LÓPEZ LOO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

[Signature]
M.I. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

VOCAL

[Signature]
LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES
PATRIMONIALES

VOCAL

[Signature]
LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTORÍA
Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ASESOR SIN VOTO

[Signature]
C.P. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
AUDITOR INTERNO

ASESOR SIN VOTO

[Signature]
Ruth Fabiola Noguera Ortiz
MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

ASESOR SIN VOTO

[Signature]
LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTÍZ
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

[Signature]
LIC. OSCAR JAIME ERIVES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE DEPORTES, ACTIVIDAD FÍSICA Y
RECREACIÓN

-----FIN DEL ACTA-----